



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00179749-UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 6 la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano solicita licencia por razones particulares en el dictado de cinco (5) horas cátedra interinas de Proyectos Institucionales Belgrano TIC (Cód. 318), desde el 01/10/2020 y hasta el 31/12/2020, formulado por la Prof. NATALIA VANINA ROJO (Leg. 41062),

Lo informado en orden 15 por la Dirección General de Personal y en orden 19 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en orden 38 bajo el N°: DDAJ-2021-67826-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Justificar sin percepción de haberes las inasistencias incurridas por la Prof. NATALIA VANINA ROJO (Leg. 41062), en el dictado de cinco (5) horas cátedra interinas de Proyectos Institucionales Belgrano TIC (Cód. 318) de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", desde el 1° de octubre al 31 de diciembre de 2020, de conformidad a lo dispuesto por el art. 49, ap. II, inc. b) del CCT aprobado por la Resolución HCS 1222/14.

ARTÍCULO 2°.-La Prof. ROJO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

SL

